

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 14/2004

En la ciudad de VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de marzo de año dos mil cuatro**, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 398 y 400/2003 se llamó a concurso interpoderes y subsidiariamente abierto, para cubrir cargos de Asistente Social en la 4ta. y 3ra. Circunscripción Judicial respectivamente

Que la evaluación referencial no vinculante de los antecedentes curriculares se efectuará conforme lo normado por la Acordada N° 83/1993.

Que el Art. 4°) de las precitadas Resoluciones 398 y 400/2003 establece que el Superior Tribunal de Justicia se reserva en derecho a una entrevista personal con los postulantes, a fin de ponderar y calificar en definitiva.

Que corresponde en esta instancia determinar el puntaje que se asignará a dicha entrevista, para determinar un "standard" cuantitativo que sumado al que surja de la evaluación de antecedentes, conformará el puntaje final del concursante, a los efectos de decidir las contrataciones.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) ESTABLECER a los fines de la evaluación referencial no vinculante de los Concursos encuadrados en la Acordada 181/1987, para la contratación de Asistentes Sociales en la 3ra. y 4ta. Circ. Judicial, que la entrevista personal prevista en el art. 4°) de las mencionadas Resoluciones, otorgará un puntaje de hasta: setenta (70) puntos, el que sumado al de la evaluación de antecedentes conforme Acordada 83/93, dará la calificación final del postulante, a los fines indicados en los considerandos.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.